**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-006/03**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

Que el incremento en el ingreso de estudiantes a las carreras dictadas en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación en los últimos tres años, ha provocado un aumento en la cantidad de alumnos que pierden el cursado de las materias de primer año;

**CONSIDERANDO :**

Que para enfrentar dicha situación, desde hace cinco años las materias de primer año se dictan en ambos cuatrimestres, entre ellas la asignatura *Elementos de Programación*, de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Computación y Profesorado en Computación;

Que en el año 2002 el profesor a cargo de esta asignatura en anteriores oportunidades, se hizo cargo del dictado de la materia Fundamentos para Ciencias de la Computación, razón por la cual el Consejo Departamental de esta unidad académica resolvió contratar a la Magister Andrea Fabiana Silvetti como profesor de *Elementos de Programación* durante el primer cuatrimestre;

Que este año se repite la situación y resulta necesario designar a un pro-fesor responsable del dictado de *Elementos de Programación* en el primer cuatrimestre;

Lo estipulado en la resolución CSU-060/03-Anexo I por la cual se asigna, al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación un monto para contratacio nes de personal docente;

Que el Consejo Departamental en su reunión de fecha 05 de marzo de 2003 aprobó, por unanimidad, la presente asignación;

**POR ELLO**,

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reu-nión de fecha 05 de marzo de 2003

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria a la señora **Magister Andrea Fabiana SILVETTI** (Leg. 7716 \* D.N.I. 21.449.456), para cumplir funciones de Profesor, en el Area: I, Disciplina: Programación, Asignatura: **“Elementos de Programación” (Cod. 7645)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 10 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2003.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios la Magister Silvetti percibirá una suma fija, mensual, de **pesos CIENTO NOVENTA Y SEIS ($ 196.-)**. Dicha asignación incluye el

**///**

**///CDCIC-006/03**

sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por Ley (re-solución CSU-70/03).-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fon-dos emergentes de la resolución CSU-60/03-Anexo I.-

**Art. 5°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que

corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------